

## CONTRATO DE SERVICIOS

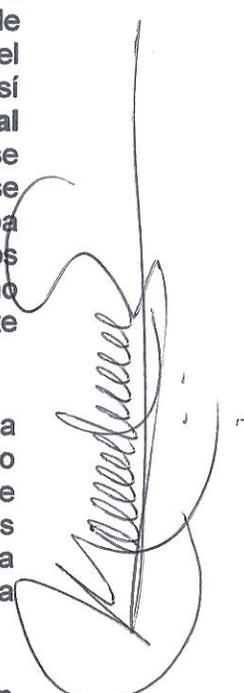
Nosotros, **Maura Catalina Flores Estrada**, mayor de edad, hondureña, de profesión u oficio docente, casada, con tarjeta de identidad número **0601-1974-00304**, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando por sí misma y en su condición de Gerente General y representante legal de la compañía, **Inversiones LJ Group S. de R. L.** con RTN **08019020202344**, en lo sucesivo se llamará "el proveedor" y **Raúl Octavio Agüero Durón** como mayor de edad, hondureño(a), de profesión u oficio Licenciado en Administración de Empresas, casad(o)a, con tarjeta de identidad número **0801-1961-03010** y RTN **0801-1961-030104**, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando por sí mismo y en su condición de Director General y representante legal del **Dirección General de Cinematografía (DGC)** con RTN **08019021269910**. Nuestra empresa identificándose al público con nombre comercial para ser operado como **ICLEAN PRO**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa con el número **30457** folio **15847**, tomo **XX** del libro de comerciante sociales. Con datos de inscripción, matrícula **25798442**, inscripción **59125** de fecha 17 de febrero del año 2020, en lo sucesivo se llamará el proveedor por este medio celebramos el presente contrato de servicios de limpieza y aseo sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primera: Generalidad:** naturaleza de los servicios: "el contratante" declara que por la naturaleza de las actividades y para una mejor ejecución de las mismas realizó el proceso de contratación del servicio de limpieza y aseo para las oficinas en Tegucigalpa, mediante procesos de comparación de precios. El proveedor quién se compromete a brindar los servicios de limpieza y aseo para la oficina en Francisco Morazán, específicamente en la localidad de Tegucigalpa, para las oficinas de en Instituto Hondureño de Cinematografía Nacional.

**Segunda: Objetivos del contrato:** El objetivo principal es el aseo y la limpieza integral en las oficinas en la zona de Tegucigalpa Francisco Morazán, específicamente en las oficinas principales de la DGC (IHCINE), ubicada en la Colonia América, edificio Plaza América para disponer con las oficinas e instalaciones ordenadas y aseada.

**Tercera: Descripción de la actividad a realizar:** "el proveedor" se encuentra obligado a realizar las siguientes actividades, que formaran parte integral del presente contrato.

1. Limpieza general diaria interna de las instalaciones.
2. Realizar la limpieza diaria de las oficinas, de los salones y de las instalaciones sanitarias.



+504 22020117



+504 97026608



gerencia@icleanprohn.com

f

3. Recolección diaria de los desechos de las distintas oficinas y colocarlos en recipientes especiales para que sean recogidos por el servicio del tren de aseo.
4. Mantener limpio el mobiliario, el equipo y demás accesorios de la oficina.
5. Reportar a la administración local, los desperfectos que detecte en las instalaciones o equipos de DGC (IHCINE).
6. Realizar cualquier otra actividad que le sea asignada por el encargado inmediato.

**Cuarta:** Validez y vigencia del contrato: la vigencia de este contrato es desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el diciembre de 2022, prorrogables con base al desempeño del personal de limpieza evaluado por el encargado inmediato, de acuerdo a las políticas internas.

**Quinta:** Monto y forma de pago: el pago convenido por la prestación de los servicios de limpieza y aseo de la oficina en Tegucigalpa será pagado en lempiras por un monto global de L.7,500.00 Exacto (Siete mil quinientos Lempiras exactos) cuyo monto no incluye el impuesto de venta el cual podrá ser exonerado. Los pagos se realizarán mediante pagos mensuales por el valor de L.7,500.00 lempiras exactos.

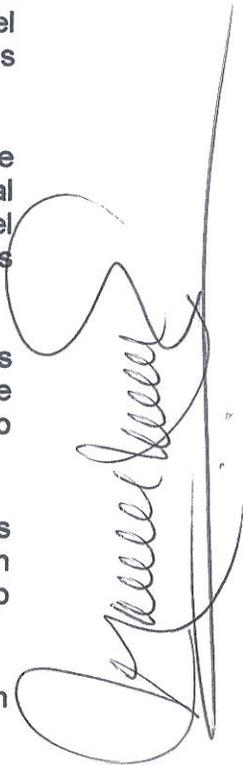
**Sexta:** "El contratante" designara una persona encargada de dar seguimiento a las actividades que se contemplan en el presente contrato con la aceptación y aprobación de los servicios e informes deberá ser entregado por parte del proveedor o cualquier otro elemento que deba proporcionarse para el respectivo pago.

**Séptima:** Obligación del proveedor: "El proveedor" se compromete a garantizar los servicios de limpieza durante la vigencia del presente contrato, deberá brindar un excelente servicio con personal capacitado y respetuoso, cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso.

**Octava:** Calidad: "El proveedor" Se compromete a brindar los servicios de acuerdo con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y en el presente contrato.

**Novena:** Resolución de contrato: las causas por las cuales se puede dar por rescindido este contrato son las siguientes:

- a. Mutuo acuerdo entre las partes
- b. Por el incumplimiento de algunas de las partes de las cláusulas del presente contrato.
- c. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas y acreditadas, que imposibilite la ejecución del contrato.
- d. Por la no satisfacción en la entrega de los productos por parte del proveedor.
- e. Por haber llegado a su término la vigencia del presente contrato y,
- f. Por cierre o muerte del proveedor.
- g. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, de las disposiciones en materia de antifraude y anticorrupción y otras prácticas prohibidas.



+504 22020117



+504 97026608



gerencia@icleanprohn.com

**Decima:** las partes se comprometen a los siguientes:

- a. Mantener el más alto nivel de conducta ética como moral y respeto de las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad, y discreción con la información confidencial que se maneja, absteniéndose de dar declaraciones públicas sobre la misma.
- b. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del Estado tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- c. Qué durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio asociado autorizado a realizar:

1. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efecto del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación más precisión causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
2. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos a utilizarla para fines distintos.
3. Aceptar las consecuencias A qué hubiere lugar, en caso de declararse El incumplimiento de alguno de los compromisos de estas cláusulas por el tribunal competente y sin perjuicio la responsabilidad civil o penal en la que se incurre.
4. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores o más socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiera ser consecutivo de responsabilidad civil o penal. Lo anterior se extiende a las subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contraté, así como los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos.

**Décima primera:** Solución de controversias: el proveedor renuncia expresamente a su domicilio legal y acepta que toda controversia que surja en este en este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberán someterse a los tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán, previo a haber agotado las vías administrativas.

**Décima segunda:** Modificaciones: el contratante podrá por razones de interés público, realizar modificaciones al presente contrato cómo estás cuándo importe en aumento y disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en este contrato, siempre que no excedan el 5%. Todo tipo de modificación al contrato se realizará a través de la suscripción de una adenda lo cual formará parte integral del presente contrato.



+504 22020117



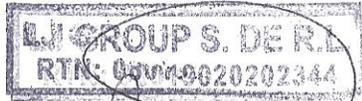
+504 97026608



gerencia@icleanprohn.com

✓

**Decima tercera:** Ambas partes libre y espontáneamente manifiestan estar de acuerdo con todas las cláusulas establecidas en este contrato, Comprometiendo a su piel estricto cumplimiento ponte seguido en fe de lo cual, y por efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato de servicios de limpieza y aseo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito central a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2022



Por ICLEAN PRO  
MSC. Maura Flores Estrada  
Gerente General  
ID: 0601-1974-00304



Por Dirección General de Cinematografía  
(DGC)  
Lic. Raúl Octavio Agüero Durón  
ID: 08011961030104



+504 22020117



+504 97026608



gerencia@icleanprohn.com